

**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA No.  
MC-INDEV-017-2025, CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA  
PARA USO EN LAS OFICINAS Y UNIDADES DE NEGOCIO A CARGO DEL INSTITUTO DE  
VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 - INDEV No. 270-2025**

Yopal, 9 de diciembre de 2025

Señora  
**VÍCTOR ALBERTO LÓPEZ GUTIÉRREZ**  
Nit. 1118533883-3  
Correo electrónico:  
deporcas.casanare@gmail.com  
Teléfono: 310 255 5703  
Dirección: Calle 11 No. 17-60 de Yopal

**Ref.: MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA.  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-INDEV-  
017-2025**

Cordial saludo,

**NELSON NADYN NIETO RAMÍREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **74.859.572** expedida en Yopal - Casanare, quien actúa en nombre y representación del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV, Establecimiento Público del orden Territorial, identificado con el N.I.T. 844.003.266-8, nombrado mediante Decreto No. 002 de fecha 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en acta No. 015 de 01 de enero de 2024, en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA USO EN LAS OFICINAS Y UNIDADES DE NEGOCIO A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 - INDEV”**, según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunicó que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-INDEV-017-2025, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Para los efectos de la ejecución del contrato, los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

**DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

- a. Nombre: ROCÍO QUINTANILLA GALVIS
- b. Dependencia: Subgerencia Financiera y Administrativa
- c. Dirección: Carrera 24 No 10-39

- d. Número de Teléfono: 3204447448
- e. Correo electrónico: financiera@indev-yopal.gov.co
- f. Horario de Atención al Público: De lunes a viernes de 7:30 AM a 12:00 M y 02:00 PM a 05:30 PM.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto “**SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA USO EN LAS OFICINAS Y UNIDADES DE NEGOCIO A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 - INDEV**”. Luego de analizado el documento que consagra los códigos estándar de productos y servicios de naciones unidas UNSPSC y el manual para la codificación de bienes y servicios, expedido por Colombia compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPC
1	BOLSAS PARA BASURA GRANDE TIPO INDUSTRIAL EN POLIETILENO DE 100 x 120 cm, X 20 UNIDADES EN PAQUETE, COLOR NEGRO, RESISTENTE A LA TRACCIÓN 0,9-2,5%, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MÁXIMA TEMPERATURA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	24111503
2	BOLSA BASURA 43X48CM ROLLO DE 30 UNIDADES DE 8 LITROS COLOR ROJO PARA MINI PAPELERA COLOR ROJO, RESISTENTE A LA TRACCIÓN 0,9-2,5%, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MÁXIMA TEMPERATURA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	24111503
3	BOLSA BASURA 60X90CM ROLLO X30 UNIDADES COLOR NEGRO GRUESA RESISTE HASTA 7.08 KG COLOR NEGRO, RESISTENTE A LA TRACCIÓN RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MÁXIMA TEMPERATURA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	24111503
4	BOLSA BASURA 60X90CM ROLLO X30 UNIDADES COLOR VERDE GRUESA RESISTE HASTA 7.08 KG COLOR VERDE, RESISTENTE A LA TRACCIÓN RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MÁXIMA TEMPERATURA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD CALIBRE 0.94	24111503
5	BOLSA BASURA 60X90CM ROLLO X30 UNIDADES COLOR BLANCO GRUESA RESISTE HASTA 7.08 KG COLOR BLANCO, RESISTENTE A LA TRACCIÓN RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MÁXIMA TEMPERATURA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	24111503
6	BOLSA BASURA 70X100CM ROLLO X30 UNIDADES COLOR BLANCO GRUESA, COLOR BLANCO, RESISTENTE A LA TRACCIÓN, 22 MIRAS, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MÁXIMA TEMPERATURA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	24111503

7	BOLSA BASURA 70X100CM ROLLO X30 UNIDADES COLOR NEGRO GRUESA, COLOR NEGRO, RESISTENTE A LA TRACCIÓN, 22 MIRAS, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MÁXIMA TEMPERATURA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	24111503
8	BOLSA BASURA 70X100CM ROLLO X30 UNIDADES COLOR VERDE GRUESA, COLOR VERDE, RESISTENTE A LA TRACCIÓN, 22 MIRAS, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MÁXIMA TEMPERATURA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	24111503
9	ESCOBA GRANDE DE CERDA BLANDA Y DE GRAN RESISTENCIA, LARGA PARA FÁCIL MANIPULACIÓN EN PVC, DE 120 CM DE LARGO APROXIMADAMENTE CON CABO EN MADERA, BASE DE LA ESCOBA PET Y POLIETILENO, CERDAS EN FIBRA	47131604
10	ESCOBA GRANDE DE CERDA DURA Y DE GRAN RESISTENCIA, LARGA PARA FÁCIL MANIPULACIÓN EN PVC, DE 130 CM DE LARGO APROXIMADAMENTE CON CABO EN MADERA.	47131604
11	RASTRILLOS METÁLICO DE 18 DIENTES, ANCHO DE LA CABEZA: 35 ALTO 7 CM CON CABO O MANGO EN MADERA, CABEZA DE METAL DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑO RÍGIDO, SE SURTE EN 2 PIEZAS (CABEZA Y MANGO).	27112003
12	RECOGEDOR PLÁSTICO CON MANGO EN PVC, RESISTENTE, EN POLIETILENO, CABO EN PVC, CON BORDE DE GOMA Y MANGO LARGO CON GANCHO DE COLGAR, LIVIANO Y RESISTENTE.	47131611
13	BALDE EN MATERIAL PLÁSTICO CON MANIJA PLÁSTICA, CAPACIDAD DE 12 LITROS LARGO 33 cm ANCHO 33 cm ALTO 45 cm, BALDE PLÁSTICO, REDONDO, CON BOQUILLA PARA VERTER EL LIQUIDO, DE 12 LITROS, CON MANGO RESISTENTE.	47121804
14	FRASCO DE LIMPIAVIDRIOS X1 LITRO, PRODUCTO FORMULADO ESPECIALMENTE PARA PROPORCIONAR UNA EFECTIVA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CRISTALES DE VENTANAS, MESAS, PUERTAS.	47131824
15	JABÓN EN BARRA TROQUELADO DE 300 GRAMOS SIN FRAGANCIA COLOR AZUL OSCURO, ESPUMOSO, PARA DIFERENTES SUPERFICIES, APARIENCIA SOLIDA Y HOMOGÉNEA, DUREZA SEGÚN ESTÁNDAR, ALCALINIDAD MAX 0,2%, HUMEDAD ENTRE 27% Y 33%.	53131608
16	DETERGENTE EN POLVO BULTO X 20 KL A GRANEL, CON AROMA FLORAL Y EMPAQUE EN FIBRA. PRODUCTO EN POLVO CON AROMA PARA LAVADO DE PRENDAS O SUPERFICIES. CONTIENE TENSOACTIVOS Y SALES DE SODIO.	47131811
17	ESPONJAS DE COCINA MULTIFUNCIONAL PARA LAVAR PLATOS, MATERIAL RESISTENTE Y DURADERO NO SE DESGASTA FÁCILMENTE CON EL USO, EN FORMA RECTANGULAR, DE FÁCIL MANEJO, FÁCIL DE LIMPIAR.	47121803

18	TOALLAS EN MICROFIBRA MATERIAL 85% POLIÉSTER Y 15% POLIAMIDA 40 CENTÍMETROS DE ANCHO, 40 CENTÍMETROS DE LARGO COLOR BLANCO PESO 0,135 KILO GRAMOS	52121704
19	PAQUETE DE SERVILLETAS X 150 UNIDADES DIMENSIONES LARGO DE 78, ANCHO 143, ALTO 124, TIPO DE PAPEL PURO %, GRAMAJE PAPEL 17 gr, NUMERO DE CAPAS 2, ACABADO LISO, TIPO DE EMBALAJE PLÁSTICO.	14111705
20	CAJAS DE AROMÁTICA SURTIDA DE FRUTA NATURAL Y ESTEVIA, X 20 UNIDADES PESO NETO 20 GRAMOS, MEZCLA DE FRUTAS NATURALES CON SABORES Y EXTRACTOS HERBALES, SU PREPARACIÓN ES RÁPIDA E INSTANTÁNEA.	50201715
21	JABÓN LAVAPLATOS DE APARIENCIA LIQUIDO ESPESO X 1,2 LITRO, CON TRIPLE PODER DESENGRASANTE, PRESENTACIÓN EN ENVASE TEREFTALATO DE POLIETILENO CON TAPA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.	47131810
22	LIMPIA PISOS CONCENTRADO CON BICARBONATO CON AROMA DE NARANJA – LIMÓN PRESENTACIÓN 20 LITROS, ELIMINADOR DE OLORES DESAGRADABLES, PARA DIFERENTES SUPERFICIES.	47131801
23	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO X 12 UNIDADES DE 500 GRAMOS EXQUISITOS SABOR Y AROMA NATURAL Y PURO.	50201706
24	CAJA POR 48 UNIDADES DE CAFÉ INSTANTÁNEO STICK PACK DE 1.5 GRAMOS, IDEAL PARA PREPARACIÓN INSTANTÁNEA.	50201709
25	TRAPERO EN ALGODÓN GRAMAJE BRUTO 280GR APROX. ALTO 45 CENTÍMETROS DE ANCHO 21.5 CENTÍMETROS 6 CENTÍMETROS DE LARGO, COLOR BLANCO CON CABO EN MADERA.	47131618
26	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO O NATURAL DOBLE HOJA 30 MTS X 24 UNIDADES, SUAVE AL TACTO, PERMITE DISPENSAR 1 A1, EVITANDO DESPERDICIOS Y MALOS USOS.	14111704
27	CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE DE 8 PULGADAS DE LARGO ALTO 2 CM ANCHO 4 CM COLOR PLATEADO. CON REVESTIMIENTO ANTIADHERENTE, PARA UN CORTE LIMPIO Y SIN ESFUERZO.	52151702
28	CAFETERA, PERCOLADORA, CAPACIDAD DE HASTA 45 TAZAS DE CAFÉ, CON LUZ INDICADORA CUANDO ESTA PREPARANDO EL CAFÉ, TAPA DE CIERRE POR TORSIÓN Y ASAS GRANDES PARA FÁCIL TRANSPORTE, MARCAS DE NIVEL DE AGUA PARA LLENADO FÁCIL, 2 MANERAS DE SERVIR PARA UN LLENADO CONTINUO O SOLO 1 TAZA, FILTRO PERMANENTE, MATERIAL DE LA JARRA: METAL, TIPO DE PRODUCTO: CAFETERA DE GOTEO, FUENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PREPARACIÓN RÁPIDA, TAPA CON CIERRE GIRATORIO, DIMENSIONES 40,8 CM X 27,9 CM X 27,9 CM	23181801
29	GALÓN HIPOCLORITO 20LT AL 15% DISUELVA APROXIMADAMENTE 40 CC EN UN BALDE CON 10 LITROS DE AGUA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE OFICINA E INDUSTRIA EN SUPERFICIES LAVABLES, BAÑOS Y PISOS.	12141901

30	AMBIENTADOR VARITAS X 80ML, PROFUNDIDAD 5.5 CM ANCHO 10 CM, ALTURA 24.5 CM. AMPLIA DURACIÓN, VARITAS EN BAMBÚ PARA MAYOR DURACIÓN DEL AROMA.	12352005
31	TOALLAS EN PAPEL EN Z DOBLE HOJA NATURAL POR 150 UNIDADES UNA POR UNA COLOR NATURAL, HOJAS DE 24.1X 22,3 CM PESO 40 GRAMOS, TEXTURA SUAVE, PARA DISPENSADOR EN PARED	14111703
32	PAPEL HIGIÉNICO PARA DISPENSADOR X 4 ROLLOS HOJA NATURAL DE 250 METROS, DOBLE HOJA, PESO APROXIMADO 2.92 KG, PAPEL SANITARIO PARA USO HIGIÉNICO.	14111704
33	JABÓN DE MANOS ANTIMATERIAL GARRAFA X 4000 ML CON AROMA, ESPUMA MODERADA.	53131608
34	PAPELERA PARA OFICINA ELABORADA EN MALLA METÁLICA, COLOR NEGRO, BORDE Y BASE REFORZADA, ALTURA 30 CM, DIÁMETRO SUPERIOR 24 CM, DIÁMETRO INFERIOR 18 CM, EN ACERO CON TERMINACIÓN EN PINTURA ELECTROSOLDADA	24101510
35	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70% GARRAFA DE 20 LITROS ENVASE BIDÓN, DERMATOLÓGICAMENTE TESTEADO, INFLAMABLE, FRAGANCIA NEUTRA CARACTERÍSTICA. ASPECTO LIQUIDO VOLÁTIL, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, INCOLORO.	12352104
36	ALCOHOL ISOPROPÍLICO DE ALTA PUREZA LIMPIADOR DE ELÉCTRICOS IPA POR 3800 ML GALÓN, DISUELVE RÁPIDAMENTE LA SUCIEDAD, POLVO. PARA DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS.	12352104

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá suministrar los siguientes productos y/o realizar las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	BOLSAS PARA BASURA GRANDE TIPO INDUSTRIAL EN POLIETILENO DE 100 x 120 cm, X 20 UNIDADES EN PAQUETE, COLOR NEGRO, RESISTENTE A LA TRACCIÓN 0,9-2,5%, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MÁXIMA TEMPERATURA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	UND	50
2	BOLSA BASURA 43X48CM ROLLO DE 30 UNIDADES DE 8 LITROS COLOR ROJO PARA MINI PAPELERA COLOR ROJO, RESISTENTE A LA TRACCIÓN 0,9-2,5%, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MÁXIMA TEMPERATURA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	UND	40
3	BOLSA BASURA 60X90CM ROLLO X30 UNIDADES COLOR NEGRO GRUESA RESISTE HASTA 7.08 KG COLOR NEGRO, RESISTENTE A LA TRACCIÓN RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MÁXIMA	UND	60

	TEMPERATURA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD		
4	BOLSA BASURA 60X90CM ROLLO X30 UNIDADES COLOR VERDE GRUESA RESISTE HASTA 7.08 KG COLOR VERDE, RESISTENTE A LA TRACCIÓN RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MÁXIMA TEMPERATURA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD CALIBRE 0.94	UND	60
5	BOLSA BASURA 60X90CM ROLLO X30 UNIDADES COLOR BLANCO GRUESA RESISTE HASTA 7.08 KG COLOR BLANCO, RESISTENTE A LA TRACCIÓN RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MÁXIMA TEMPERATURA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	UND	60
6	BOLSA BASURA 70X100CM ROLLO X30 UNIDADES COLOR BLANCO GRUESA, COLOR BLANCO, RESISTENTE A LA TRACCIÓN, 22 MIRAS, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MÁXIMA TEMPERATURA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	UND	40
7	BOLSA BASURA 70X100CM ROLLO X30 UNIDADES COLOR NEGRO GRUESA, COLOR NEGRO, RESISTENTE A LA TRACCIÓN, 22 MIRAS, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MÁXIMA TEMPERATURA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	UND	40
8	BOLSA BASURA 70X100CM ROLLO X30 UNIDADES COLOR VERDE GRUESA, COLOR VERDE, RESISTENTE A LA TRACCIÓN, 22 MIRAS, RIGIDEZ DIELECTRICA 480 V/MIL MÁXIMA TEMPERATURA DE USO 82-100 C°, BUENA RESISTENCIA, BUENA ELASTICIDAD	UND	40
9	ESCOBA GRANDE DE CERDA BLANDA Y DE GRAN RESISTENCIA, LARGA PARA FÁCIL MANIPULACIÓN EN PVC, DE 120 CM DE LARGO APROXIMADAMENTE CON CABO EN MADERA, BASE DE LA ESCOBA PET Y POLIETILENO, CERDAS EN FIBRA	UND	13
10	ESCOBA GRANDE DE CERDA DURA Y DE GRAN RESISTENCIA, LARGA PARA FÁCIL MANIPULACIÓN EN PVC, DE 130 CM DE LARGO APROXIMADAMENTE CON CABO EN MADERA.	UND	5
11	RASTRILLOS METÁLICO DE 18 DIENTES, ANCHO DE LA CABEZA: 35 ALTO 7 CM CON CABO O MANGO EN MADERA, CABEZA DE METAL DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑO RÍGIDO, SE SURTE EN 2 PIEZAS (CABEZA Y MANGO).	UND	10

12	RECOGEDOR PLÁSTICO CON MANGO EN PVC, RESISTENTE, EN POLIETILENO, CABO EN PVC, CON BORDE DE GOMA Y MANGO LARGO CON GANCHO DE COLGAR, LIVIANO Y RESISTENTE.	UND	4
13	BALDE EN MATERIAL PLÁSTICO CON MANIJA PLÁSTICA, CAPACIDAD DE 12 LITROS LARGO 33 cm ANCHO 33 cm ALTO 45 cm, BALDE PLÁSTICO, REDONDO, CON BOQUILLA PARA VERTER EL LIQUIDO, DE 12 LITROS, CON MANGO RESISTENTE.	UND	2
14	FRASCO DE LIMPIAVIDRIOS X1 LITRO, PRODUCTO FORMULADO ESPECIALMENTE PARA PROPORCIONAR UNA EFECTIVA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CRISTALES DE VENTANAS, MESAS, PUERTAS.	UND	5
15	JABÓN EN BARRA TROQUELADO DE 300 GRAMOS SIN FRAGANCIA COLOR AZUL OSCURO, ESPUMOSO, PARA DIFERENTES SUPERFICIES, APARIENCIA SOLIDA Y HOMOGÉNEA, DUREZA SEGÚN ESTÁNDAR, ALCALINIDAD MAX 0,2%, HUMEDAD ENTRE 27% Y 33%.	UND	24
16	DETERGENTE EN POLVO BULTO X 20 KL A GRANEL, CON AROMA FLORAL Y EMPAQUE EN FIBRA. PRODUCTO EN POLVO CON AROMA PARA LAVADO DE PRENDAS O SUPERFICIES. CONTIENE TENSOACTIVOS Y SALES DE SODIO.	UND	12
17	ESPONJAS DE COCINA MULTIFUNCIONAL PARA LAVAR PLATOS, MATERIAL RESISTENTE Y DURADERO NO SE DESGASTA FÁCILMENTE CON EL USO, EN FORMA RECTANGULAR, DE FÁCIL MANEJO, FÁCIL DE LIMPIAR.	UND	12
18	TOALLAS EN MICROFIBRA MATERIAL 85% POLIÉSTER Y 15% POLIAMIDA 40 CENTÍMETROS DE ANCHO, 40 CENTÍMETROS DE LARGO COLOR BLANCO PESO 0,135 KILO GRAMOS	UND	12
19	PAQUETE DE SERVILLETAS X 150 UNIDADES DIMENSIONES LARGO DE 78, ANCHO 143, ALTO 124, TIPO DE PAPEL PURO %, GRAMAJE PAPEL 17 gr, NUMERO DE CAPAS 2, ACABADO LISO, TIPO DE EMBALAJE PLÁSTICO.	UND	5
20	CAJAS DE AROMÁTICA SURTIDA DE FRUTA NATURAL Y ESTEVIA, X 20 UNIDADES PESO NETO 20 GRAMOS, MEZCLA DE FRUTAS NATURALES CON SABORES Y EXTRACTOS HERBALES, SU PREPARACIÓN ES RÁPIDA E INSTANTÁNEA.	UND	20
21	JABÓN LAVAPLATOS DE APARIENCIA LIQUIDO ESPESO X 1,2 LITRO, CON TRIPLE PODER DESENGRASANTE, PRESENTACIÓN EN ENVASE	UND	20

	TEREFTALATO DE POLIETILENO CON TAPA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.		
22	LIMPIA PISOS CONCENTRADO CON BICARBONATO CON AROMA DE NARANJA – LIMÓN PRESENTACIÓN 20 LITROS, ELIMINADOR DE OLORES DESAGRADABLES, PARA DIFERENTES SUPERFICIES.	UND	5
23	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO X 12 UNIDADES DE 500 GRAMOS EXQUISITOS SABOR Y AROMA NATURAL Y PURO.	UND	50
24	CAJA POR 48 UNIDADES DE CAFÉ INSTANTÁNEO STICK PACK DE 1.5 GRAMOS, IDEAL PARA PREPARACIÓN INSTANTÁNEA.	UND	4
25	TRAPERO EN ALGODÓN GRAMAJE BRUTO 280GR APROX. ALTO 45 CENTÍMETROS DE ANCHO 21.5 CENTÍMETROS 6 CENTÍMETROS DE LARGO, COLOR BLANCO CON CABO EN MADERA.	UND	12
26	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO O NATURAL DOBLE HOJA 30 MTS X 24 UNIDADES, SUAVE AL TACTO, PERMITE DISPENSAR 1 A1, EVITANDO DESPERDICIOS Y MALOS USOS.	UND	3
27	CUCHILLO EN ACERO INOXIDABLE DE 8 PULGADAS DE LARGO ALTO 2 CM ANCHO 4 CM COLOR PLATEADO. CON REVESTIMIENTO ANTIADHERENTE, PARA UN CORTE LIMPIO Y SIN ESFUERZO.	UND	1
28	CAFETERA, PERCOLADORA, CAPACIDAD DE HASTA 45 TAZAS DE CAFÉ, CON LUZ INDICADORA CUANDO ESTA PREPARANDO EL CAFÉ, TAPA DE CIERRE POR TORSIÓN Y ASAS GRANDES PARA FÁCIL TRANSPORTE, MARCAS DE NIVEL DE AGUA PARA LLENADO FÁCIL, 2 MANERAS DE SERVIR PARA UN LLENADO CONTINUO O SOLO 1 TAZA, FILTRO PERMANENTE, MATERIAL DE LA JARRA: METAL, TIPO DE PRODUCTO: CAFETERA DE GOTEÓ, FUENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PREPARACIÓN RÁPIDA, TAPA CON CIERRE GIRATORIO, DIMENSIONES 40,8 CM X 27,9 CM X 27,9 CM	UND	2
29	GALÓN HIPOCLORITO 20LT AL 15% DISUELVA APROXIMADAMENTE 40 CC EN UN BALDE CON 10 LITROS DE AGUA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE OFICINA E INDUSTRIA EN SUPERFICIES LAVABLES, BAÑOS Y PISOS.	UND	10
30	AMBIENTADOR VARITAS X 80ML, PROFUNDIDAD 5.5 CM ANCHO 10 CM, ALTURA 24.5 CM. AMPLIA DURACIÓN, VARITAS EN BAMBÚ PARA MAYOR DURACIÓN DEL AROMA.	UND	30

31	TOALLAS EN PAPEL EN Z DOBLE HOJA NATURAL POR 150 UNIDADES UNA POR UNA COLOR NATURAL, HOJAS DE 24.1X 22,3 CM PESO 40 GRAMOS, TEXTURA SUAVE, PARA DISPENSADOR EN PARED	UND	100
32	PAPEL HIGIÉNICO PARA DISPENSADOR X 4 ROLLOS HOJA NATURAL DE 250 METROS, DOBLE HOJA, PESO APROXIMADO 2.92 KG, PAPEL SANITARIO PARA USO HIGIÉNICO.	UND	40
33	JABÓN DE MANOS ANTIMATERIAL GARRAFA X 4000 ML CON AROMA, ESPUMA MODERADA.	UND	5
34	PAPELERA PARA OFICINA ELABORADA EN MALLA METÁLICA, COLOR NEGRO, BORDE Y BASE REFORZADA, ALTURA 30 CM, DIÁMETRO SUPERIOR 24 CM, DIÁMETRO INFERIOR 18 CM, EN ACERO CON TERMINACIÓN EN PINTURA ELECTROSOLDADA	UND	20
35	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70% GARRAFA DE 20 LITROS ENVASE BIDÓN, DERMATOLÓGICAMENTE TESTEADO, INFLAMABLE, FRAGANCIA NEUTRA CARACTERÍSTICA. ASPECTO LIQUIDO VOLÁTIL, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS, INCOLORO.	UND	2
36	ALCOHOL ISOPROPÍLICO DE ALTA PUREZA LIMPIADOR DE ELÉCTRICOS IPA POR 3800 ML GALÓN, DISUELVE RÁPIDAMENTE LA SUCIEDAD, POLVO. PARA DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS.	UND	2

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DEL INDEV:** 1. Pagar al contratista la contraprestación convenida en la forma establecida en el contrato. 2. Facilitar oportunamente al contratista los documentos, datos e informes necesarios para un eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. 3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato. 4. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato. 6. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa de la presente propuesta. 7. Atender las solicitudes y requerimientos que se realice por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), así como la respectiva acta de liquidación. 6. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes que lo complementen, modifiquen o adicionen, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique). 7. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la

ejecución del contrato. 8. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad. 9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 10. Constituir las garantías contractuales pactadas en el contrato dentro del término establecido, mantenerlas vigentes. 11. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 12. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 13. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 15. Presentar las respectivas facturas de cobro, de manera oportuna de acuerdo con los requisitos de ley, la cual se entenderá aceptada únicamente cuando el supervisor del contrato tramite su pago ante el área financiera de la entidad, siempre y cuando sea presentada correctamente y con los valores a que haya lugar, requisito que conoce y acepta el contratista. 16. El contratista se compromete a mantener los precios ofertados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. 17. Garantizar la idoneidad profesional y experiencia del grupo profesional encargado de la ejecución del contrato. 18. Velar por la buena calidad de los trabajos y procedimientos utilizados en la ejecución de las actividades. 19. Presentar al final de la gestión un informe consolidado, de todas las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato. 20. El CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar los elementos en el almacén de la Entidad, debidamente empacados conforme las especificaciones técnicas, para lo cual deberá cubrir los costos de transporte para la entrega. 2. Entregar la totalidad de los bienes de acuerdo con el objeto del contrato y las condiciones técnicas exigidas. 3. Realizar la entrega oportuna de los materiales y elementos dentro de un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la solicitud, en los lugares de almacenaje indicados por el supervisor y de acuerdo con los requerimientos hechos por la entidad. 4. Disponer del personal administrativo y operario en la cantidad que sea necesaria para suministrar y atender la entrega y/o transporte de los bienes objeto del contrato en el lugar determinado por la entidad, sin costo adicional. 5. Garantizar la calidad y entrega correcta de los bienes objeto del contrato. En caso de que uno de ellos resulte defectuoso o de mala calidad y/o presenten falla o deterioro en el proceso de cargue, transporte o descargue, deberá hacer el cambio respectivo que no supere los 10 días calendario. 6. Suministrar los elementos solicitados por la entidad y que estos sean de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan las especificaciones técnicas del mercado, los materiales y elementos deben ser nuevos, originales y no se aceptaran remanufacturados. 7. Para los productos con fecha de vencimiento, deberán entregarse con una fecha que garantice la durabilidad del producto durante la fecha de ejecución del contrato y garantizar la vigencia del mismo al momento de su utilización. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad, a través del supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia. 9. Cumplir con las especificaciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en su oferta y exigidas en el contrato. 10. La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista. 11. Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los viene en las cantidades contratadas y entregadas en el sitio requerido. 12. Sostener el precio de los elementos durante el plazo de ejecución del contrato y/o durante las posibles adicionales que se realicen al mismo. 13. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. 14. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, terminación y liquidación.

15. Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso. 16. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 17. De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en el bien entregado o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos. Atendiendo en forma oportuna los reclamos que presente el INDEV en relación con la entrega del bien y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. 18. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 19. Constituir las garantías objeto del contrato, efectuar los pagos correspondientes a impuestos, estampillas y demás emolumentos, así como para allegar a la entidad los soportes de dichos pagos, máxime dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta e iniciarse proceso de incumplimiento en su contra. 20. Garantizar al INDEV que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07). **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El precio del presente objeto contractual asciende a la suma **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$21.689.300)**, los cuales se pagarán así: El INDEV pagará al contratista el valor total del contrato mediante la presentación una (1) única cuenta por el 100 % del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación final, presentación del informe final, facturas de ley y de soportes de pago de aportes a seguridad social y parafiscales a los que haya lugar y certificación de recibo de productos a satisfacción por parte del supervisor. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Yopal y en Coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera del INDEV. El contratista deberá, sufragar todos los gastos que ello represente. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del INDEV para la vigencia fiscal del año 2025 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000394 del 26 de noviembre de 2025. Rubro 2.1.2.02.01.003.001, Nombre: Materiales y Suministros, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIEN PESOS (\$25.400.100) M/CTE.** **CLAUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:** Atendiendo las disposiciones del artículo 40 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y como apremio para que el contratista las atienda en forma oportuna, El Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal, podrá imponer al contratista multas en cuantía equivalente al cero punto tres ciento (0.3%) del valor del contrato. La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por la entidad pudiendo acudir para el efecto a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, acudiendo a cualquier medio para obtener el pago de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial del objeto del contrato o las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al **VEINTE (20%)** del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo

gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1080 de 2015.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare. **CLAUSULA**

**DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y sub siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme con el estudio de los riesgos que se pueden presentar y la estructuración de los mecanismos para mitigarlos o administrarlos, las partes intervinientes conforme con cada etapa del proceso de selección y período contractual o pos contractual, de acuerdo con la clase de garantía estimada, deben constituir en favor de la Entidad Estatal convocante, en cuantía y vigencias suficientes, los siguientes amparos:

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA ESTIMADA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Garantía calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

**PARÁGRAFO:** Las garantías, amparos, cuantías y vigencias, han sido estimadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y MANUALES que para tal efecto ha estructurado la “Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente”.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CESIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Instituto de Vivienda y Gestión Urbana y Rural de Yopal. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Decreto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será las del Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA**

**SEXTA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:** a) Iva conforme al régimen aplicable a los bienes que aplica. b) Pago del 3% del valor del contrato de estampilla Pro Adulto Mayor. c) Pago del 1% del valor del contrato de estampilla Pro Cultura. d) Pago del 2.5% del valor de contrato de estampilla Pro Deporte. e) Pago del 2% del valor del contrato de estampilla Pro Justicia. f) Rete ICA 10x1000. g) Retefuente 2.5% Compras. h) Pago al sistema de riesgos laborales. i) Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 ley 1753). **CLAUSULA**

**DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: (1)** Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La

existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La aprobación de Garantías, si las hubiere; **(c)** El Registro presupuestal; **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud. **e)** El pago de impuestos municipales a que haya lugar.

Para constancia se firma en Yopal el día nueve (9) del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,



**NELSON NADYN NIETO RAMÍREZ**  
Gerente



Aprobó: Oscar Beltrán Pérez  
Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica



Revisó: Rocío Quintanilla Galvis  
Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera



Proyectó: Robinson Rincón Fonseca  
Cargo: Profesional Contratado